Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 27 de noviembre de 2023.-

-ORDENANZA N° 3164 /23-

VISTO:

El Expediente N° 448/2000, de registro de la Oficina Técnica de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del Señor **SAN MARTIN, RENATO RENE** Documento Nacional de Identidad N° 5.265.422;

La nota con fecha 16 de noviembre de 2023 donde solicita la autorización de ceder los derechos al nieto **ROMAN SAN MARTIN, GABRIEL LUCIANO D.N.I. N° 43.131.563**;

La Ordenanza N° 2781/20, Y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra Declaración Jurada donde el Sr. Renato San Martin solicita una fracción de tierra para PRODUCCION;

Que en fs. 15, 16 y 18 se encuentra DNI del titular y del grupo familiar del Sr. Renato San Martin;

Que a fs. 22 se encuentra nota con fecha 25 de agosto de 2014 del señor San Martin donde solicita se le venda el lote que ocupa en la zona El Chingue, para emprendimiento;

Que a fs. 30 se encuentra croquis de la Zona El Chingue lote 23 que ocupa el señor San Martin;

Que a fs. 33 se encuentra informe de inspección donde se observa cercado perimetral, divisiones internas, arboles, frutales y un tanque australiano;

Que a fs. 37 con fecha de ingreso 16 de noviembre del 2023el señor San Martin, Renato Rene solicita autorización para que se le adjudique a su nieto el señor **ROMAN SAN MARTIN, GABRIEL LUCIANO DNI. N° 43.131.563**, la quinta de la Zona El Chingue identificada como lote 23;

Que en fs. 38 y 39 se encuentra Cesión de DERECHO ante Escribano Publico donde el Sr. San Martin, Renato Rene le cede los derechos al Sr. Román San Martin, Gabriel Luciano;

Que a fs. 40 se encuentra copia de D.N.I. del Sr. Román San Martin, Gabriel Luciano;

Que a fs. 41 se encuentra certificado de antecedentes;

Que de fs. 42 a fs. 49 se encuentra Proyecto de apicultura a realizar por el Sr. Luciano San Martin;

Que a fs. 50 se encuentra libre de deuda del Sr. San Martin Luciano extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que, en virtud de los antecedentes consignados en la documentación obrante en el expediente, resulta procedente, otorgar la tierra, mediante la figura de tenencia precaria para un emprendimiento de APICULTURA, a favor del Sr. Román San Martin, Gabriel Luciano; en concordancia con la Ordenanza N° 2781/20;

Que es facultad de este Honorable Concejo Deliberante, sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren la Ordenanza N° 2781/20 y los artículos 15°, 101°, 129°, inciso a- y concordante de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTICULO 1°: ADJUDICAR en calidad de **TENENCIA PRECARIA** una fracción de tierra para emprendimiento al **Sr. ROMAN SAN MARTIN, GABRIEL LUCIANO D.N.I. N° 43.131.563**, en el ejido de la localidad de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2781/20.-

ARTÍCULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la ZONA VIII, EL CHINGUE, identificado como lote 23, con una superficie aproximada de veintiséis mil cuatrocientos trece con sesenta y tres metros cuadrados (26.413,63 m2) sujeto a mensura, y modificaciones, según consta en croquis adjunto, el que, como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino un emprendimiento de Apicultura. -

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo el adjudicatario dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza N° 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar inicio con su proyecto en el plazo estipulado, bajo expresa sanción de caducidad. -

ARTÍCULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al señor Román San Martin, Gabriel Luciano, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE. –

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ESPECIAL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1202.-

Sandoval Maria A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 27 de noviembre de 2023.-

-ORDENANZA Nº 3164/23 –

-ANEXO-

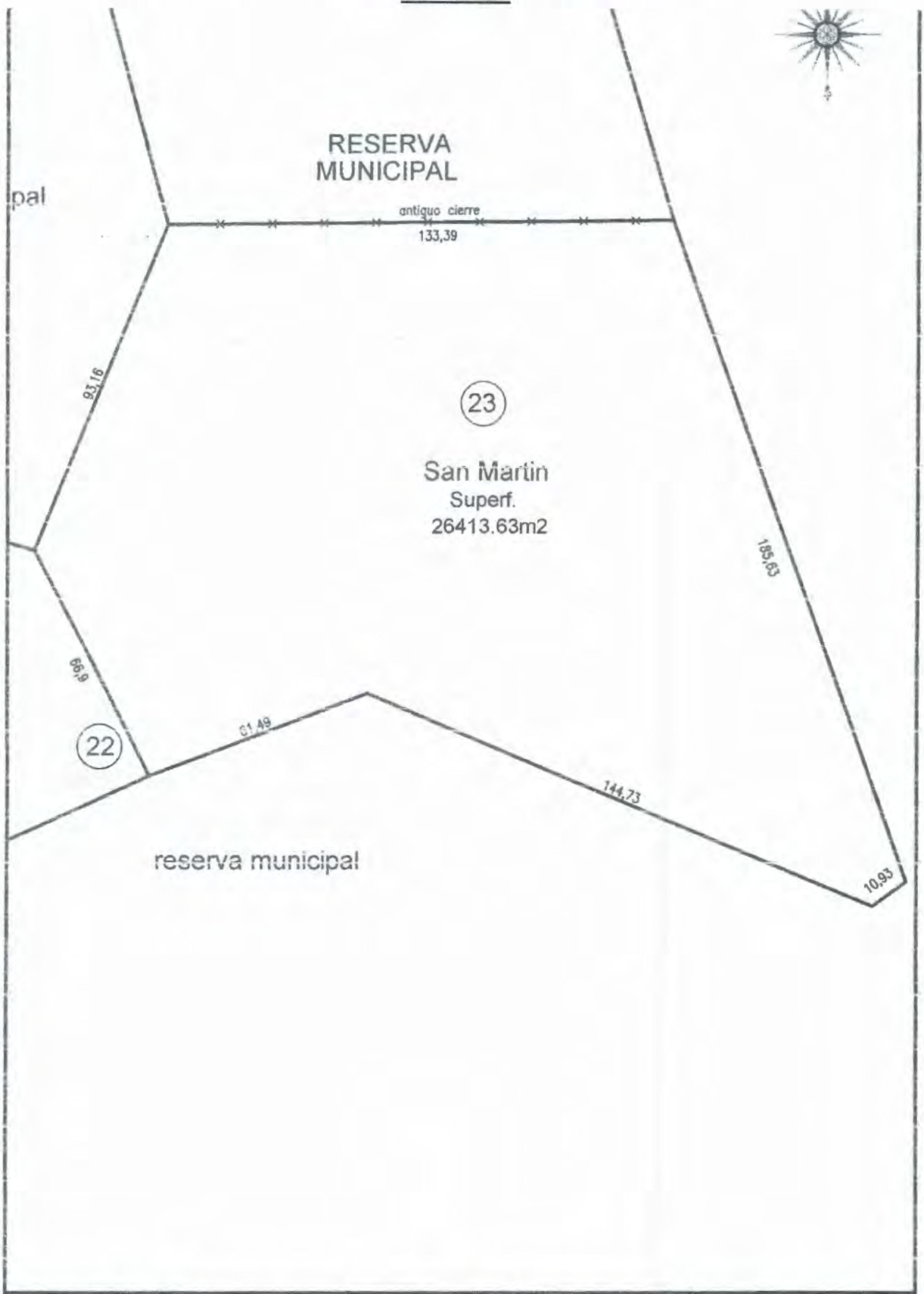

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO	Area de Catastro Municipal
Proyecto	El Chingue Lote 23
Provincia de Neuquen	Observaciones
Departamento Minas	Sujeto a Mensura
Localidad de Andacollo	
Inmueble	Parte del Lote Ofic.24
Propietario	Provincia de Neuquen
Nomenclatura Catastral	XXXX
Escala.	fuera de escala
Fecha	02/0711/2017

Jesus Damian Reyes
Agrimensor
Mat. Prof. A.G. P. 292

Agrim. Reyes Jesus Damian
Santa cruz 221- Otios Malal
reyesdamian@gmail.com

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante